Comisión de Legislación del Trabajo

Carpetas Nos. 2206 de 2007 y 2592 de 2008

Versión Taquigráfica N° 1616 de 2008

JORNADA LABORAL Y RÉGIMEN DE DESCANSOS EN EL SECTOR RURAL

Regulación
ver exposición

FUNCIONARIOS EVENTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se autoriza la celebración de contratos de función pública con carácter permanente
ver exposición

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 de junio de 2008

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Tabaré Hackenbruch Legnani

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Ivonne Passada y Jorge Pozzi

DELEGADOS DE SECTOR: Señor Representante Pablo Abdala

INVITADOS: Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor Ministro, ingeniero agrónomo Ernesto Agazzi y señora ingeniera agrónoma Yanil Bruno, delegada del Ministerio en el Consejo Tripartito Rural.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Ministro Interino Jorge Bruni y doctor Octavio Racciatti, asesor

---

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ingeniero agrónomo Ernesto Agazzi, y a la delegada del Ministerio en el Consejo Tripartito Rural, ingeniera agrónoma Yanil Bruno.

Estamos tratando el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre jornada laboral y régimen de descansos en el sector rural y, en primer lugar, queríamos tener la visión del Ministerio de cómo se llegó a él. Tenemos entendido que se trabajó mucho en esta iniciativa, que no es producto de un arrebato de una noche de verano sino de mucho estudio y trabajo. Sabemos que se intentó lograr consensos, algunos de los cuales se alcanzaron y otros no. Concretamente, queremos tener la visión del Poder Ejecutivo acerca de cuál fue el mecanismo para llegar a este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Venimos con gusto a la reunión de la Comisión.

En general, desde que comenzó esta Administración integramos el Consejo Tripartito Rural, en el que se analiza una serie de temas que hacen a las condiciones de vida y a los derechos de los empleadores y trabajadores en el medio rural. La convocatoria que nos hizo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fue en el sentido de aportar desde nuestra Cartera el conocimiento concreto de las formas de trabajo, de las relaciones laborales y de la realidad de la ruralidad en el Uruguay. Toda la relación entre capital y trabajo en el medio rural se da sobre un territorio que lleva adelante sistemas productivos diversos, expuestos a condiciones climáticas variables, a cielo abierto, con producciones más ligadas a lo natural o más intensivas, y eso exige una organización del trabajo variable.

Hemos participado en el análisis de diversos temas; seguimos y seguiremos haciéndolo porque la existencia de esta estructura de negociación tripartita no es solamente para la construcción de esta ley. En ese ámbito se discutieron las remuneraciones en el sector rural y otros temas vinculados a las condiciones sociales de vida en el medio rural. Con frecuencia, los asalariados, y a veces también los empleadores, plantean los problemas de la educación en el medio rural, de la electrificación y de la capacitación. Nosotros hemos impulsado muy fuertemente el mejoramiento de las condiciones de vida en ese medio. No es por casualidad que el Plan Ceibal haya comenzado allí, sino porque un país como el Uruguay tiene como imperativo dignificar las condiciones de vida en el medio rural.

En particular, el tema por el que nos convocó la Comisión tiene que ver con la regulación de la jornada y los descansos. En el Uruguay esto está regulado para otros sectores, inclusive para algunas actividades productivas del medio rural, pero el proceso de negociación de este tema en el Consejo Tripartito comenzó hace más de un año y medio. En realidad, para el trabajo urbano hay un régimen general fijo; entonces ¿cómo hacerlo para el medio rural? El Poder Ejecutivo optó por el camino de oír al capital y al trabajo, y avanzar hacia una solución consensuada, porque esto también será un proceso.

Nosotros no tenemos un grado de desarrollo como tienen otros países, que cuentan con una legislación más avanzada porque tienen una economía más avanzada. Me refiero a los países europeos o, inclusive, a algunos más ganaderos, como Nueva Zelanda. Así que ¡comencemos a construir!

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lugar de redactar un proyecto de ley y enviarlo al Parlamento para que este sea el crisol del debate, optó por llamar a este Consejo Tripartito Rural para dar una primera discusión y oír argumentos. Desde luego, en esto hubo posiciones diferentes de los empleadores y de los trabajadores. Lo que hizo el Poder Ejecutivo, en base a los argumentos y no pudiendo llegar a un consenso en este tema, fue estructurar un proyecto de ley que creemos que, razonablemente, recoge la discusión que hubo.

Quizás, como un primer acuerdo, en realidad sea conveniente fijar la duración de la jornada de trabajo rural. Esto será un cambio sustantivo, porque la jornada de trabajo hasta ahora era de sol a sol, como lo establecían los decretos que la regulaban; los trabajadores dicen que es una jornada de estrella a estrella, no de sol a sol.

Entonces, hubo acuerdo para encontrar la manera de regular la jornada. Obviamente, ello implica establecer la duración total de la jornada, los descansos dentro de la jornada laboral que deben existir, según disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, y los descansos entre jornada y jornada. Todo estos aspectos van juntos.

Durante el proceso de discusión los trabajadores planteaban la duración de la jornada en forma rígida y los empleadores hablaban, sobre todo, de la flexibilidad necesaria para el medio rural, y es entendible que lo sienta como necesidad quien maneja el capital, la tierra, los animales, los cultivos y cuya actividad está dependiendo de unas condiciones que son muy distintas a la del trabajo urbano.

Siempre entendimos que esta iniciativa tendría una discusión a dos niveles: una en el Consejo Tripartito Rural y otra en el Parlamento, en el que se escuchará a todos los actores. En este tema se necesita mucha mediación; nosotros hicimos una parte de la mediación, la otra parte tendrá que hacerla el Parlamento, antes de aprobar este proyecto de ley, como lo hace normalmente.

El proyecto establece, como concepto general, que la duración de la jornada es de ocho horas. Ahora bien, ¿cómo se flexibiliza esto? Se puede flexibilizar de muchas maneras diferentes. La particularidad del medio rural es que a veces no se puede trabajar ocho horas porque los días son muy cortos, porque está lloviendo o porque no hay trabajo, y a veces hay que trabajar bastante más de ocho horas porque cuando el trigo, por ejemplo, está maduro, si no se cosecha se puede perder.

Entonces, ¿de qué manera se puede flexibilizar esto? Hay distintos esquemas para lograrlo. Esta ley opta por uno de esos esquemas: se considera que la jornada es de ocho horas, pero que se puede trabajar hasta nueve horas, compensando luego al trabajador con esa hora libre más adelante, cuando lo convengan; asimismo, después de las nueve horas de trabajo, se considera trabajo extraordinario y se paga doble, en salario o en compensación, según las partes lo convengan.

Este es un proceso de construcción, porque más allá de lo legislativo está lo social sé que los señores legisladores deben estudiar esto con detalle, porque tienen la responsabilidad de aprobar una ley; más allá del aspecto legislativo también hay que tener en cuenta cómo los trabajadores sienten que sus derechos son respetados, cómo reaccionan frente a la organización del trabajo en el medio rural. Es cierto que hoy los trabajadores rurales están acostumbrados a trabajar como lo han hecho hasta el momento y no ha habido movilizaciones de miles de trabajadores pidiendo una fijación rígida de ocho horas ni expresiones de gran impacto social en ese sentido. Me parece que en esta etapa, lo que más está llevando a aprobar una ley en este sentido es que todos los acuerdos internacionales indican que es imprescindible regular la jornada de trabajo como un derecho básico de los trabajadores y también como una manera de organizar el trabajo, lo cual es apropiado para los empleadores, los empresarios.

Nosotros participamos en el Consejo Tripartito Rural en carácter de conocedores del medio rural. Nuestras competencias institucionales no son la doctrina en materia de regular la relación capital-trabajo, pero sí conocemos y actuamos en este caso concreto en lo que tiene que ver con las condiciones de trabajo en las áreas vinculadas a la ganadería, los cultivos de secano, los cultivos de grano, los tambos, la esquila; esta iniciativa avanza en cuanto a la organización de la jornada de trabajo y los descansos.

Si me lo permiten, cedería la palabra a la ingeniera Bruno, que es quien nos ha representado en el Consejo Tripartito Rural, para que haga una breve presentación sobre algunos aspectos concretos.

SEÑORA BRUNO.- Este proyecto de ley refleja las discusiones que se han dado durante más de dos años, ya que el Consejo Tripartito Rural empezó a funcionar a fines de marzo de 2005.

Hubo varias etapas en esta discusión; finalmente, se trató de que el proyecto contemplara si lo leen atentamente podrán comprobarlo las particularidades de la producción agropecuaria.

Inclusive, hasta último momento teníamos grandes expectativas en cuanto a lograr el consenso de las tres partes, porque se trabajó mucho y se acordó mucho; después no se firmó, pero la realidad es que esa discusión fue muy rica, y faltó poquito para llegar a un acuerdo. El régimen general parte de ocho horas, pero flexibles. En el artículo 1º se fija la duración máxima de la jornada, que no podrá ser superior a las ocho horas diarias, y en el artículo 2º el ciclo semanal, que no podrá exceder las cuarenta y ocho semanales.

El primer elemento de flexibilización que el proyecto incorpora es aceptar una hora más de trabajo, que se compensará en un plazo determinado; inclusive, en caso de que los trabajadores fueran despedidos o cesaran en ese período, está previsto que si esa hora no se compensó como trabajo, se pagará. Cuando la jornada supere las nueve horas, ese tiempo será considerado trabajo extraordinario y abonado como extra, de acuerdo con las normas vigentes.

Hay otro elemento que hace a la flexibilización y tiene que ver con la variación de las horas de trabajo en primavera y verano hay más horas luz y, por otra parte, en las horas de sol intenso es difícil trabajar, y es cómo se regulan los descansos. El proyecto de ley contempla las particularidades de la ganadería, y especialmente de la agricultura, ya que es muy difícil trabajar en esas horas, y también limita los descansos mínimos exigidos. En definitiva, todo está armado de forma tal que las dos partes se adapten. Por un lado, los trabajadores son contemplados en cuanto al horario y a que el trabajo extraordinario sea pagado como extra creo que ese es el tema de fondo y, por otro, los empresarios tienen el derecho de marcar en su empresa cuál es el horario en que hay que trabajar.

El proyecto también contempla el hecho de que los trabajadores están a la orden. El señor Ministro decía que hay situaciones en las que, por mal tiempo, no se trabaja, pero la gente que llegó a trabajar o está en el predio está a la orden para hacerlo; entonces, si no hay trabajo en ese momento, esas horas igual son pagas. Esa es la filosofía del proyecto.

La iniciativa también contempla las particularidades de los tambos, en los que, en general, se realizan dos ordeñes y el descanso intermedio dura más horas. Se establece que cuando los descansos dentro de las jornadas sean de más de cinco horas, el descanso entre las jornadas, de un día al otro, tiene que ser como mínimo de siete horas. En general, se prevé que los descansos sean de doce horas, pero en el caso particular de los tambos, en el que descansan más entre medio, el descanso mayor tiene que ser menor a doce horas, pero no menor a siete.

El proyecto también regula la esquila; establece nueve horas de trabajo, con tres descansos intermedios y uno mayor.

En definitiva, creo que este proyecto fija horarios y, a su vez, es flexible. A nuestro entender, está bastante cercano a las condiciones de trabajo que en la realidad ya se están dando en el sector agropecuario, porque contempla lo productivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Hay algo que involucra al Parlamento y quiero señalarlo. El proyecto es producto de una discusión de dos años, pero la ley será provisoria, porque tiene un artículo que establece un mecanismo para ir evaluando este régimen en la práctica. El artículo 12 establece un ámbito tripartito, con representantes del Poder Ejecutivo y de las organizaciones de trabajadores y empleadores, al cual podrán integrarse representantes de las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca del Parlamento. Esta es una decisión del Parlamento; en el proyecto de ley se propone hacer un observatorio de seguimiento de estos aspectos. Es algo bastante novedoso, pero en una actividad de creación, nos parecía que esto podía ser importante.

SEÑORA PASSADA.- El planteamiento es muy claro. Estaba mirando las actas de las sesiones de noviembre de 2005 de los Consejos Tripartitos, que demuestran que en este tema se viene trabajando y amasando desde hace bastante tiempo.

Quisiera formular algunas preguntas. La ingeniera Bruno hacía referencia a que en el último Consejo faltó muy poco para que pudiera firmarse un acuerdo. Creo que es un dato interesante para la Comisión, ya que nosotros en pocos días vamos a recibir a las organizaciones sociales, tanto empresariales como de los trabajadores. Entonces, quiero saber qué fue ese poco que faltó a los efectos de llegar a un acuerdo, más allá de que hubiera venido este proyecto con esta mirada integral de todos los sectores

Por otro lado, según manifestaciones del movimiento sindical y esto no es menor no está claro lo de las ocho horas. Pero en los artículos 1º y 2º está clarísimo cómo se marcan las ocho horas y las cuarenta y ocho horas. Leyendo las primeras actas advertí que había una diferencia en el artículo 3º en cuanto a la novena hora; se establece que podrá ser compensada en el trimestre. Solo quiero conocer la opinión de los invitados, a los efectos de estar nutridos cuando aprobemos este proyecto. Es bueno decir que esta iniciativa ya fue aprobada

en general en Comisión, con salvedades de algunos sectores. Quisiera saber la opinión de los invitados respecto a si podría haber un acortamiento del período, que esto no sea dentro del trimestre; por ejemplo, en las primeras actas se hablaba de que sería en el mes. ¿Qué fue lo que llevó a esa variación, estableciendo lo del trimestre? No me refiero al tema jurídico, sino que esto va en el sentido de si es la propia naturaleza que fijó ese cambio. Quizás, en este proceso de casi tres años fueron viendo que sería más adecuado establecer un trimestre y no un mes. Este es un elemento importante.

Así como hace muy pocos días nosotros aprobamos un proyecto de ley relativo a la licencia en el caso de adopción, que justifica equidades que a veces no están establecidas, creo que esta iniciativa hace realidad el cumplir con un derecho: las ocho horas diarias y las cuarenta y ocho horas semanales. Veremos cómo se va cumpliendo esto en el escenario real.

Por otra parte, sin lugar a dudas, hay que rescatar el artículo 12 del proyecto, que establece el seguimiento y es novedoso en cuanto a la instalación de esa Comisión.

(Ingresan a Sala el Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, señor Jorge Bruni, y un asesor)

En cuanto a la sugerencia de que las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Trabajo de ambas Cámaras participen en el seguimiento de esta ley, debo decir que me parece que sería muy interesante e importante que estas Comisiones estuvieran integradas al proceso, ya que trabajarán en la aprobación del proyecto de ley.

SEÑORA BRUNO.- De hecho, cuando se presentó el último documento, la delegación sindical estuvo de acuerdo con la propuesta que, en definitiva, fue la que dio lugar a este proyecto de ley. La delegación empresarial no dijo que no estuviera de acuerdo; no aceptó firmarlo, pero no dio argumentos de peso que explicaran en qué discrepaban. En el trabajo de elaboración del último documento que dio lugar a este proyecto de ley se trató de ir incorporando y negociando punto a punto.

Esto se liga con la segunda pregunta. En principio, la delegación empresarial planteaba que hubiera cómputos pero que las horas se pagaran en seis meses, lo que parecía un período exagerado. Los trabajadores planteaban que se pagaran en un mes, y así llegamos a los tres meses. Si bien puede parecer solo el promedio entre las dos propuestas, de hecho las estaciones duran tres meses y si bien las liquidaciones con el BPS son cuatrimestrales, este período establecido se adapta a lo que son las liquidaciones salariales de los trabajadores. Entonces, nos pareció que tres meses era un tiempo razonable para facilitar a las empresas el manejo de este sistema porque cuando son muchos los trabajadores, es bastante complicado de regular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien las estaciones son difíciles de determinar, sabemos que son cuatro y que sobre todo en el sector de los granos los tres meses coinciden aproximadamente con algunos de los procesos naturales.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Voy a plantear alguna pregunta tanto en lo que refiere al texto que tenemos a consideración como en cuanto a los antecedentes, que sin duda son importantes porque como se sabe el proyecto de ley viene acompañado por anexos que tienen relación con alguna de las actas del Consejo Tripartito Rural.

Específicamente hablando de los antecedentes, las gremiales agropecuarias ponen el énfasis en que hubo de parte del Poder Ejecutivo una especie de sustitución de un proyecto por otro. El Poder Ejecutivo había propuesto un proyecto como base de discusión que en principio fue aceptado en términos generales por las gremiales agropecuarias salvo en lo que refiere al régimen de compensaciones y la diferencia inicial en cuanto a la inclusión de la forestación, según surge de los antecedentes, pero resistido por los trabajadores sindicalizados.

En función de eso según la versión de las gremiales; ahora quiero escuchar la del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo, que se había comprometido a no enviar un proyecto que no tuviera consenso, sustituyó un proyecto por otro y finalmente ese nuevo proyecto, que recogía más diferencias de parte de los sectores involucrados, particularmente de los empleadores, terminó remitiéndose al Parlamento.

Me gustaría conocer la versión del Poder Ejecutivo, que podría resultar relevante a efectos aclaratorios porque hace a la tónica o al estilo de la solución. Sobre todo si efectivamente se sustituyó un proyecto por otro, me gustaría saber qué diferencia hubo entre el original y este último que terminó llegando al Parlamento; esto para saber si la versión que aparece en la documentación que traen los anexos que acompañan al proyecto de ley refleja o no la realidad.

Finalmente, en esos tres aspectos que se mencionan el régimen de compensación, el tema de la granja y el de la forestación, sería interesante conocer algún concepto del señor Ministro acerca de si están bien resueltos o deberían ser adicionalmente contemplados o incluidos en el proyecto de ley. Sobre todo en cuanto al régimen de compensaciones, el señor Ministro hizo, a mi juicio, un análisis muy interesante y al mismo tiempo muy cauto las dos cosas son virtuosas, y del proyecto de ley dijo: "Es razonable flexibilizar el régimen de ocho horas" todos coincidiremos en eso y también: "Hay distintas fórmulas o alternativas para eso; el proyecto de ley ha optado por una". Quisiera saber, más allá de que él integra el Poder Ejecutivo y de que firmó el proyecto de ley, si esta es la fórmula que más lo satisface o si entiende que algún aspecto se podría haber resuelto mejor, porque para eso está el proceso legislativo. En definitiva, se trata de un aspecto medular, que es compensar lo que se trabaja más allá de las ocho horas.

SEÑORA BRUNO.- Hubo una fuerte discusión inicial que duró desde agosto a diciembre de 2005. Lo que tuvo resistencia fue la instalación de un sistema de cómputos. En realidad, los empresarios planteaban el sistema de cómputos y el Poder Ejecutivo pensaba que podía funcionar, pero tuvo gran resistencia desde el sindicato, desde la UNATRA. No se trataba de un proyecto de ley, ni siquiera de un documento formal. Siempre nos manejamos con documentos escritos no oficiales, como los que se manejan en una negociación; proyecto de ley no hubo otro.

En ese momento la discusión se había puesto muy dura; fue muy al principio y fue un ámbito muy difícil de crear. Hay que conocer la historia: nunca hubo Consejos de Salarios para los rurales; esto era muy nuevo para los trabajadores y también para los empresarios. De hecho, se cortó esa primera negociación sin llegar a un acuerdo. Hubo una propuesta pero nunca hubo un proyecto de ley. Este es el único proyecto de ley que se presentó. Entre diciembre de 2005 y setiembre de 2007 pasó mucho tiempo y hubo varias instancias, inclusive extra oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- Un aspecto complementario. Uno podría pensar que las horas que se trabajen de más se podrían compensar trabajándolas de menos después. Eso se podría hacer en el año. Los representantes de la delegación empresarial lo plantearon en el semestre, y ellos le llamaban una flexibilidad amplia en el sentido de que se tuviera más tiempo. Los trabajadores planteaban que se tuviera un mes para compensar las horas que se trabajaran de más y que luego de ese mes se pagaran. Entre una flexibilidad muy acotada y una flexibilidad muy amplia, nosotros optamos por la magia del tres. En realidad, no es un promedio entre las dos propuestas porque las actividades rurales se diferencian claramente por estaciones. Es así; la magia del tres surge de que hay cuatro estaciones en doce meses, y eso depende de los solsticios y de los equinoccios. Es así: en la agricultura hay épocas de siembra y de cosecha; en la ganadería, hay épocas de esquila. | Además, son parte de nuestra cultura las labores invernales, las de primavera y las de verano. Nos parecía bueno que al haber cuatro estaciones que difieren en los trabajos, se tomara, dentro de la estación, la flexibilidad. Creo que fuimos nosotros los que planteamos considerar en el Consejo Tripartito que el año agrícola son cuatro estaciones.

En cuanto a las actividades que constan en el proyecto de ley, esta jornada laboral refiere a algunas actividades que se desempeñan en el medio rural que no estaban contempladas por disposiciones previas. Lo que refiere a las granjas y las quintas está regulado por otras disposiciones. Así que aquí entran con lo que quedaba, que era la ganadería y la agricultura, porque esas cosas no tenían ninguna regulación. Las otras actividades tienen regulación y aparentemente andan bien; ni los trabajadores ni los empleadores han planteado problemas.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Quisiéramos conocer de qué rango es esa regulación. ¿Son decretos del Poder Ejecutivo? ¿Son convenios? Porque por allí puede interpretarse que en función de que esta ley es de mayor jerarquía que otras normas y tiene vigencia de carácter general, puede estar

eliminando, anulando o derogando regulaciones de subsectores. No lo afirmo; simplemente hablo en forma hipotética. Es más, lo que afirmo lo traslado como una interrogante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permite el señor Diputado Pablo Abdala, me parece que sería una pregunta más para el Ministro de Trabajo y Seguridad Social que para el Ministro Agazzi.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Corroborando lo que señalaba el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, ese vacío que existía hacía decenas de años se fue llenando de contenidos paulatinamente a través de leyes. Hay varias actividades que están establecidas a través de leyes. Creo que estoy respondiendo concretamente a la pregunta.

La jerarquía de las normas es, en casi todos los casos, legal.

Partimos de la base de que había un reconocimiento mutuo por parte de los sectores sociales y, obviamente, del Poder Ejecutivo respecto a la limitación de la jornada, más allá de los disensos en cuanto a la forma de concretar la misma. Es más: en los antecedentes enviados habrán visto algunas expresiones del Poder Ejecutivo donde inclusive se reconoce lo que las partes empleadores y trabajadores manifestaron respecto al tema.

El reconocimiento a las especificidades de la actividad la habrán dicho los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; yo no me voy a extender. Creo no sé si se dijo anteriormente que lo que hay que rescatar es la importancia del realismo con que se encara esto. No en vano en el proyecto de ley se establece que el ámbito tripartito deberá presentar su informe al año. Es decir, reconociendo las dificultades, el realismo y que después de dos años con interrupciones hubo acercamientos y distanciamientos, finalmente se envió este proyecto con dos características, por ejemplo ese ámbito tripartito, que se encara con cierto realismo porque en una actividad tan específica, como bien decía el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, nunca se había convocado a los rurales a la negociación tripartita, a pesar de que hay normas con más de sesenta años de vigencia. Es evidente que era necesario ese realismo.

Insisto en las fechas, en los años transcurridos noventa y tres años de la ley de ocho horas, con los cambios que ha tenido toda la actividad en esas nueve décadas, con lo que paulatinamente se fue legislando y que también en algunos casos habrá que considerar porque quizás alguna de las leyes vigentes necesiten alguna adecuación. Entonces, estamos actuando con un espíritu de negociación, demostrado por los dos años en que se estuvo negociando, y por este agregado de la característica de evaluación al año. Acá no hay nada rígido, y fue uno de los elementos que se destacó en las negociaciones; me refiero a la flexibilidad para analizar un tema que tiene sus especificidades.

Respecto a la pregunta formulada, me remito a lo que dije al principio: son normas de rango legal que existen para otras actividades.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Por cierto que ha sido contestada la pregunta, sin perjuicio de lo cual creo que la Comisión lo deberá analizar. Pero tal vez fuera menester establecer algún artículo aditivo que en tal caso salvara esa circunstancia, más allá de que, por supuesto, como principio de derecho se puede sostener que la norma general no deroga la especial por más que sea posterior en el tiempo. Me da la impresión, por la propia generalidad de esta norma que establece criterios generales, que después regula soluciones particulares para algunos sectores y que luego también establece la posibilidad de acuerdo entre las partes con carácter general, de pronto si la voluntad legislativa fuera, por ejemplo, en el caso de la granja ya que mencionamos ese ejemplo, ratificar la vigencia de la regulación legal vigente, eso debiera consagrarse a texto expreso, más allá de que pudiera interpretarse en el sentido que dice el doctor Bruni. A efectos de evitar las interpretaciones equívocas o las dobles interpretaciones, capaz que es un aspecto que debiéramos analizar oportunamente. Repito que estoy reflexionando en voz alta, en función de las respuestas que los señores Ministros nos están dando.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- También reflexiono en voz alta y en la misma línea de lo que acabo de decir.

Quisiera destacar la apertura que se tiene para aclarar todo lo más que se pueda en un tema complejo, sin duda alguna, y además la apertura para realizar correcciones de redacción. Estamos a la orden, cuando a la Comisión le parezca, o comparecer por voluntad propia, como muchas veces hemos hecho. Es posible que quizás merezca algunas correcciones o aditivos para mejorar.

SEÑORA PASSADA.- En pocos días entraremos al estudio del articulado del proyecto y creo que sería conveniente hacer una jornada de trabajo con el Ministerio porque creemos que hay algunas cosas que se pueden mejorar. El grueso de la ley está en los primeros cuatro artículos y en el último, que es lo que nos da las garantías de la flexibilidad en el tiempo para el mejoramiento, sabiendo que son cambios sustanciales que se dan en un lugar de trabajo que tiene sus características muy particulares.

Cuando aprobamos en general este proyecto de ley, creo que todos coincidimos, en esa lógica, con estas características tan particulares de esta rama de la actividad.

En pocos días más estaríamos concretando una nueva reunión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.- El artículo 1º del proyecto establece: "Declárase que la duración máxima de la jornada laboral de todo trabajador rural (...)". Este punto será motivo de construcción porque, ¿qué es un trabajador rural? Quien trabaja en un monte plantando árboles realiza una tarea rural; quien trabaja en el monte podando árboles es un trabajador rural. Quien apea el árbol, quien lo lleva a aserrar, quien maneja los troncos en el aserradero y después de aserrado, quien traslada las tablas a los secadores, ¿qué son? ¿Dónde termina lo rural y comienza lo industrial?

En la medida en que se intensifique la producción y aparezcan actividades nuevas, cada vez más quedarán combinadas la actividad de producción primaria que parecería ser que es lo rural, lo que está en contacto con los recursos naturales con la actividad de transformación. En realidad, si vamos bien, desarrollo significará la aplicación de tecnología, y cada vez más habrá que incluir insumos, conocimientos y capacitación.

Lo rural no tiene definición legislativa, sí lo tiene la producción agropecuaria a través de una ley aprobada en el Período pasado, que establece qué es un productor agropecuario. Todas estas cosas son de construcción en nuestra cultura.

Por estos motivos, al principio de mi intervención decía que este proyecto de ley tiene que ser objeto de análisis porque nos puede deparar sorpresas. Por ejemplo, ¿qué es una comparsa de esquila? Casi toda la esquila se hace con comparsas. ¿Esto regirá para las comparsas de esquila? Si se trata de una comparsa de esquila con esquiladores asalariados reunidos por un capataz que vende sus servicios como una empresa tercerizada, estamos hablando de asalariados de ese capataz, pero si se trata de una cooperativa, ¿podrán esquilar diez u once horas?

Cada vez más se da que un alambrador no es un asalariado de la empresa, sino que es un empresario en sí mismo. ¡Y alambrar es una tarea rural!

Me parece que estos aspectos, por las particularidades del medio rural, hay que pensarlos como en construcción. Esta es una reflexión general, porque estamos en momentos en que la actividad agropecuaria está teniendo inversiones, insumos, desarrollo y sobre esto también se tiene que legislar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Corroborando lo manifestado por el señor Ministro Agazzi quiero señalar que existen antecedentes de formas de actuación y que recuerdo que junto a él, al principio de esta Administración en aquel momento él ocupaba el cargo de Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca participamos de una discusión muy grande respecto al "packing" y las frutas, en la que hubo que flexibilizar posiciones. Rescato esa experiencia.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Leyendo el artículo 7º del proyecto me pregunto si en aras de la flexibilidad que puede llegar a reconocerse como una virtud en situaciones como estas, no hay un exceso de apertura, porque no queda claro de qué manera se determina la ocurrencia del descanso

pues, por un lado, se establece la facultad del empleador de fijar la duración y, por otro, parece someterse a acuerdo de partes para decidir si el descanso se realiza el día domingo u otro día. ¿Qué pasa si ahí surge una discrepancia o hay un desacuerdo entre las dos partes de la relación laboral? ¿Cómo se dirime? ¿Cómo se soluciona?

Parecería que fuera facultad del empleador establecer el tiempo, pero el momento o la oportunidad dependerían de un acuerdo, y no está claro por definición si puede alcanzarse o no.

SEÑOR RACCIATTI.- En el artículo7º se plantean dos temas: la extensión del descanso y el día de descanso. Con respecto a la extensión, se establece que es facultad del empleador fijar la duración del descanso intermedio de conformidad a los ciclos estacionales. En cuanto al día de descanso se fija que sean los domingos, salvo que por acuerdo de partes se establezca otro día o hacerlos rotativos. Esa es la idea.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Es decir que si no hay voluntad del empleador para trasladar el día de descanso, se establece que sea el día domingo.

SEÑOR RACCIATTI.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Legislación del Trabajo agradece mucho la presencia de los señores Ministros Agazzi y Bruni.

Como ustedes sabrán, este proyecto de ley ya fue aprobado en general. Todos los Partidos políticos estuvieron de acuerdo con que había que ir legislando los nichos que habían quedado desregulados. Hay que analizar en profundidad como bien se dijo la particularidad de este sector. Con respecto a los ciclos estacionales, entiendo que el problema es que a veces la naturaleza no sabe que tiene cuatro estaciones, y por eso debe ser una ley muy flexible; eso lo estamos viviendo este invierno, que es totalmente distinto al del año pasado. Seguramente las tareas rurales tendrán una variación no solo en su producción sino en el desarrollo en sí. Por esto, la Comisión tratará de poner el mayor espíritu para alcanzar los consensos a efectos de aprobar una ley lo más justa y perfecta posible.

Muchas gracias.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Ganadería,

Agricultura y Pesca, el señor Ministro Interino de Trabajo

y Seguridad Social y sus asesores)

SEÑOR POZZI.- Hemos reenviado una iniciativa de ley que en su momento presentamos junto al señor Diputado Bernini. Concretamente, se trata del proyecto de ley sobre los funcionarios eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y queremos ver si se puede aprobar para considerarlo en la primera sesión de Cámara que podamos. Esto hace a los contratos que se van a firmar ahora.

Seguramente los señores Diputados recordarán que a principios de la Legislatura votamos un proyecto de ley para ciertos trabajadores, a través del cual habilitábamos a la OSE a celebrar contratos de función pública con carácter de eventual. En consulta con la OSE hemos decidido que esos contratos fueran de carácter permanente, pues beneficiará a los trabajadores en un montón de cosas que hoy tenían relegadas.

Quisiera saber si se puede aprobar este proyecto de ley y así enviarlo a la Cámara lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Había un proyecto de ley sobre este mismo tema en el Senado?

SEÑOR POZZI.- No. Este proyecto lo presentamos en su momento con el señor Diputado Bernini, fue enviado a la Comisión de Presupuestos y pedimos que tuviera otro destino, ya que quién sabe cuándo

lo votaría esa Comisión. Esto se aprobó, el proyecto vino a esta Comisión y planteo la posibilidad de votarlo hoy mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como en este momento hay solo un integrante del Partido Nacional, la Presidencia propone incluir este asunto como primer punto del orden del día de mañana a los efectos de que realice las consultas del caso.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- El Partido Nacional no tiene inconveniente en votar este proyecto.

¿Cuántos casos comprende?

SEÑOR POZZI.- Alrededor de ochenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se va a votar el asunto relativo a "Funcionarios eventuales de las Obras Sanitarias del Estado.- (Se autoriza la celebración de contratos de función pública con carácter permanente)".

(Se vota)

—— Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).